"CDP"

ok 1

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

J.R.G.C.C.

Acta Nº 031/13 de fecha 23 de abril de 2013

RESOLUCIÓN Nº 031-015/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 23/13 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE PINZAS FLEXIBLES PARA BIOPSIA ENDOMIOCÁRDICA PARA VARIOS PACIENTES DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 772/13, de fecha 2[illegible] de abril de 2013, de la Dirección de de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se [illegible] consideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 23/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Pinzas Flexibles para Biopsia Endomiocárdica para varios Pacientes del Servicio de Hemodinamia"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna [illegible]1-2013-000026, de fecha 18 de marzo de 2013, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la adquisición por Urgencia Impostergable de Pinzas Flexibles para Biopsia Endomiocárdica para varios Pacientes del Servicio de Hemodinamia;

Que, por Memorando DBS/TC [illegible]3, de fecha 20 de marzo de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que se encuentra incluido en el PAC 2013, el llamado de "Adquisición por Urgencia Impostergable de Pinzas Flexibles para Biopsia Endomiocárdica para varios Pacientes del Servicio de Hemodinamia", con ID Nº 260280, bajo la modalidad de Contratación por Vía de Excepción;

Que, por Memorando [illegible]/DPR/PR2 Nº 2304/13, de fecha 26 de marzo de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que el pedido afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", Programa 2 "Asistencia Médica General" y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000872/13, de fecha 22 de marzo de 2013, por un monto de G. 40.500.000.- (Guaraníes cuarenta millones quinientos mil);

Que, por Resolución C.A. Nº 026-007/13, de fecha 02 de abril de 2013, se aprobó el supuesto de Excepcionalidad y se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 23/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Pinzas Flexibles para Biopsia Endomiocárdica para varios Pacientes del Servicio de Hemodinamia", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03;

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Lucía Sequeira
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9855

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 031/13 de fecha 23 de abril de 2013

RESOLUCIÓN Nº 031-015/13

Que, por Notas Números 86/13, 87/13, 88/13, 89/13 y 90/13, de fecha 23 de abril de 2013, fueron invitadas del presente llamado las siguientes empresas: [illegible]DICAL, CHACO INTERNACIONAL, VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. [illegible] ARCOS S.R.L. y SALUMAX S.A.;

Que, según Acta Nº 059/13, de fecha 05 de abril de 2013, de apertura al único sobre-oferta presentado por la firma SALUMAX S.A., que según [illegible] Precios cotiza por un monto de G. 53.280.000.- (Guaraníes cincuenta y tres millones [illegible]ios ochenta mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de [illegible] G. 1.600.000.- (Guaraníes un millón seiscientos mil). Empresa Aseguradora: L[illegible]L DE SEGUROS. N° de Póliza: 02.1508.03601/0000;

Que, la Comisión Evaluadora, en fecha [illegible] de 2013, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su inter[illegible] Consejo de Administración, el Informe de Evaluación, con la sugerencia de a[illegible] de la CVE Nº 23/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Pinzas Flexib[illegible] Biopsia Endomiocárdica para varios Pacientes del Servicio de Hemodinamia", a [illegible]ALUMAX S.A., por reunir los requisitos técnicos y legales solicitados en el Plie[illegible] y Condiciones;

Que, asimismo se sugie[illegible] programación presupuestaria de la contratación, por la suma de G. 12.780.000.- (Gua[illegible] millones setecientos ochenta mil), diferencia existente entre el monto total estim[illegible] contratación de G. 40.500.000.- (Guaraníes cuarenta millones quinientos mil) [illegible]erencia de adjudicación por un monto total de G. 53.280.000.- (Guaraníes cin[illegible]s millones doscientos ochenta mil);

Por tanto, [illegible] de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma SALUMAX S.A. la Contratación por Vía de la Excepción Nº 23/13 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Pinzas Flexibles para Biopsia Endomiocárdica para varios Pacientes del Servicio de Hemodinamia", según el siguiente detalle:

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Lic. Emilce Lovera Sequeira
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 031/13 de fecha 23 de abril de 2013

RESOLUCIÓN Nº 031-015/1[illegible]

SALUMAX S.A.

Ítem	Código	Código Catalogo	Descripción	Unid. de Medi[illegible]	[illegible]	Cant.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	10718	42291802-012	Pinza para biopsia: Pinza flexible para biopsia endomiocárdica de 5 a 7 French de diámetro. Para [illegible] paciente Braian Ez[illegible] Amarilla, C.I. Nº 6.714.7[illegible]	[illegible]	Unidad	3	5.920.000	17.760.000
2	10718	42291802-012	Pinza para biopsia: Pi[illegible] para biopsia endom[illegible] a 7 French de [illegible] paciente Dom[illegible] Ayala Fernández [illegible]	Unidad	Unidad	3	5.920.000	17.760.000
3	10718	42291802-012	Pinza p[illegible]za flexible para [illegible]ocárdica de 5 a [illegible] diámetro. Para la [illegible] Cubilla, C.I. Nº [illegible]	Unidad	Unidad	3	5.920.000	17.760.000
							G.	53.280.000

Monto Total adj[illegible]E Nº 23/13: G. 53.280.000.- (Guaraníes cincuenta y tres millones dosci[illegible]ta mil), IVA Incluido.

2°) Encomend[illegible]ción de Gestión de Bienes y Servicios a iniciar los trámites para la Reprogr[illegible]supuestaria ----------

3°) Au[illegible] Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de C[illegible] la elaboración del Contrato correspondiente y a notificar de la presente Reso[illegible]n a la firma adjudicada, solicitando las documentaciones pendientes para la suscripción del Contrato.----------

4°) Dejar establecido que la Dirección de Gestión Médica y Administrativa será la Administradora del Contrato.----------

5°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato, conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Sequeira
Director Interino
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 031-015/1

6°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos [illegible] tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente, previo informe de conformidad del A[illegible] del Contrato.---------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondi[illegible]----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- [illegible]----------

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDE[illegible]TE.
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REM[illegible]CERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DI[illegible]ASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SA[illegible]**RETARIA DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Pereira
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.